

Que realizada la respectiva revisión y evaluación de las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes se establece que se adjudicará el presente contrato al oferente BIOMEDICAL SAS quien obtuvo 89 puntos de 100 posibles en la evaluación económica.

Que en consecuencia, la Junta de Compras y Contratación en sesión del día 13 de septiembre de 2016 propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Mayor cuantía cuantía No. 116503 de 2016 al proponente BIOMEDICAL SAS identificado con NIT No. 900.531.204-9 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES de pesos (\$855.000.000) por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

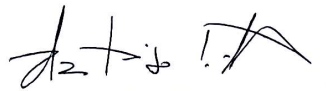
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mayor cuantía al proponente BIOMEDICAL SAS identificado con NIT No. 900.531.204-9 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$855.000.000) por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.
- ARTICULO 2º.** Los contratos relativos al presente proceso, se legalizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a BIOMEDICAL SAS, identificado con NIT 900.531.204-9 y representada legalmente por el señor CARLOS EDGAR MORENO CORTES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 14.241.371 expedida en Ibagué. Contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 4º.** El fondo de Seguridad de Salud, la Secretaría General, el Departamento Jurídico, la Oficina de Control Interno, la Vicerrectoría Administrativa y La Oficina de Compras y Contratación, anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2016.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Jennifer Guerrero – Profesional Oficina Compras y Contratación. 
Revisó: Diana Ordoñez – Asistente Jurídica Rectoría.





RESOLUCIÓN No. 1846
(19 de Septiembre de 2016)

Por medio de la cual se designa adjudica la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 116503

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 19 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que la convocatoria de Mayor cuantía "se efectuará cuando la contratación exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv)".

Que mediante Resolución No. 1590 de 19 de agosto de 2016, la Universidad de Nariño dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 116503 de 2016, con el objeto de que el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, pueda seleccionar a un operador logístico para la ejecución del proceso del servicio farmacéutico ambulatorio de acuerdo con las normas que rigen el servicio farmacéutico.

Que en la mencionada resolución se estableció como fecha de recepción de ofertas los días 29 y 30 de agosto de 2016 hasta las 11:00 AM.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, los días 29 y 30 de Agosto de 2016 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACION
1	BIOMÉDICAL SAS	900.531.204-9
2	AUDIFARMA	816.001.182-7

Que el día 30 de Agosto de 2016, la Junta de Compras y Contratación realizó la apertura formal de las propuestas y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y revisión de los documentos mínimos de la convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño el día 1 de septiembre de 2016.

Que una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, se procedió a evaluar de manera integral las propuesta económica de BIOMEDICAL SAS, único oferente que cumplió con los requisitos habilitantes, según consta en el Documento de Evaluación, realizado por el Comité evaluador del Fondo de Seguridad social en Salud.

Que en cumplimiento del cronograma previsto en los términos de referencia, se publicó la evaluación de las propuestas económicas el día 13 de septiembre de 2016, la cual no fue objeto de observaciones en el término legal para el efecto.

Atentamente,
Rector